

TEPIC, NAYARIT; OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. -

Se tienen por presentados tres escritos, el primero el tres de febrero de dos mil veintidós, vía correo electrónico al diverso actuario@itainayarit.org, y recibidos en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, los dos primeros el mismo día y el tercero el cuatro de febrero en curso, respectivamente, en el expediente **D/87/2021-C**, por Jesús Raúl Samaniego Castañeda, Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalisco y el tercero por Karen Yareli García Hernández, Encargada de la Coordinación de Monitoreo de Portales de Transparencia del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nayarit.

Luego, por lo que respecta al oficio remitido por Karen Yareli García Hernández, Encargada de la Coordinación de Monitoreo de Portales de Transparencia del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nayarit, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento de doce de enero de dos mil veintidós y remite la verificación hecha al Sistema Municipal de Desarrollo Integral para la Familia de Xalisco, donde hace constar que sí cuenta con la información publicada en su Portal, por lo anterior, se **sobresee** la presente denuncia, con fundamento en el artículo 120, numeral tres, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, por quedar sin materia, en virtud de que el sujeto obligado tiene la información publicada.

Ahora bien, en relación a los oficios recibidos por el sujeto obligado, agréguese a sus autos para que obren únicamente como correspondan, toda vez que en el párrafo que antecede se tuvo por sobreseída la denuncia.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando en la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Archívese en definitiva.

NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Ángel Eduardo Rosales Ramos**, ante la Secretaría Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo quien autoriza y da fe.

